



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 083 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 28 de octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre del 2020 trató la moción de autorización para la inscripción del predio producto de habilitación urbana inscrita en la Partida Electrónica N° 01174641 (matriz) del Registro de Propiedad Inmueble, que corresponde al aporte reglamentario, proveniente de la habilitación urbana de la Asociación de Vivienda de Interés Social "Aldo Moro" del Distrito de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, según lo señalado en el informe técnico N° 125-2019-VRGD-SGCCUEP-GDUC-MDC de la Sub Gerencia de Catastro, Control Urbano y Espacio Público, la Asociación de Vivienda de Interés Social "Aldo Moro" cuenta con habilitación urbana aprobada por la Municipalidad Provincial de Arequipa mediante Resolución Municipal Nro. 496-R e inscrita en la Partida Matriz.

Que, mediante informe N° 016-2020-DSCM-SGCP-MDCC el especialista técnico de la Sub Gerencia de Control Patrimonial señala que el predio objeto de saneamiento es denominado "plaza pública" y forma parte de la habilitación urbana de la Asociación de Vivienda de Interés Social "Aldo Moro" aprobada por la Municipalidad Provincial de Arequipa, y cuenta con un área de 2679.54 m2.

Que, mediante informe N° 0129-2020-SGCP-GAF/MDCC de fecha 22 de septiembre del 2020 el Sub Gerente de Control Patrimonial concluye que el predio denominado "plaza pública", que forma parte la habilitación urbana, inscrita en la Partida Electrónica (Matriz) N° 01174641 debe ser independizado a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, el numeral 6 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que son bienes de las Municipalidades: los aportes provenientes de habilitaciones urbanas; y más adelante el artículo 58° del mismo texto legal precisa que: "Los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente".

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, con el informe favorable de la Sub G. Control Patrimonial y la Gerencia de Asesoría Jurídica, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la independización e inscripción del predio identificado como "PLAZA PÚBLICA" con un área de 2,679.54 m2, aporte reglamentario destinado a "PLAZA PÚBLICA", producto del Plano de Lotización de la habilitación urbana del Asentamiento Poblacional Asociación de Vivienda de Interés Social "Aldo Moro", Distrito de Cerro Colorado, inscrito en la Partida Electrónica Nro. 01174641 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral XII - Sede Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado Abog. Benigno Teófilo Cornejo Valencia para que pueda suscribir y/o delegar en funcionario competente las facultades generales o especiales para suscribir la documentación necesaria así como presentar el título suficiente en la Zona Registral XII - Sede Arequipa (Oficina Registral de Arequipa) cumpliendo el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el fiel cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL cualquier otra disposición municipal que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo y su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia

Alcalde

Todos Somos
CERRO COLORADO